

VIENDA

Artura

27/03/20

No encontré  
la dirección.

Armenia, 20 septiembre 2023

Señor  
Rafael Torres  
Vieja Libertad carrera 21 # 066  
3174940980  
L.C

Asunto: Respuesta solicitud 2023PQR222292 con radicado interno SSM2453 certificado de discapacidad

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que, el Ministerio de Salud y Protección Social es quien financia las valoraciones para la certificación de discapacidad, ellos a su vez, ponen a disposición de las gobernaciones, los recursos económicos para la ejecución de dichas valoraciones.

Frente a sus solicitudes 2023PQR319609 Con radicado interno SSM2108 y solicitud 2023PQR222292, Con radicado interno SSM 2453 , queremos comunicar que ambas solicitudes presentan un diagnóstico de **S022 FRACTURA DE LOS HUESOS DE LA NARIZ , NO SIENDO ESTA UNA CONDICION DE DISCAPACIDAD.**

A la luz de la resolución 1239 de 2022, según el artículo 7 refiere que La persona interesada en realizar el procedimiento de certificación de discapacidad o excepcionalmente la persona de apoyo, en los términos del artículo 6 de la presente resolución, solicitará ante la secretaría de salud distrital o municipal o la entidad que haga sus veces, de su lugar de residencia, la orden para certificación de discapacidad, allegando los siguientes documentos e información:

7.1 Copia de la historia clínica en la que incluya el (los) diagnóstico(s) de la Clasificación Internacional de Enfermedades -CIE- vigente, relacionado (s) con la discapacidad y sus soportes de apoyo diagnóstico, emitidos por el (los) médico (s) tratante (s) del prestador de servicios de salud de la red de la EPS o entidad adaptada a la que se encuentre afiliada. Esta historia clínica no requiere tiempo de vigencia.



RAM SGA 003 V7 18 11 2023

carrera 17 No 16-00, Armenia Q - CAM Piso Principal, C. P.  
63000  
Tel-(6) 7417100 Ext. 140.  
Secretariadesalud@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Salud  
Salud Pública**

Es de esta manera, como las diferentes solicitudes emanadas por usted carecen de una historia clínica que contengan un diagnóstico CIE10 que identifique una condición de salud que genere una condición de discapacidad

A la luz de la resolución 1239 de 2022, a nuestra entidad le corresponde la obligación de emitir las autorizaciones para la evaluación y posterior certificación de discapacidad, la cual depende directamente de la disponibilidad de recursos y posterior contratación, por parte del Departamento, con las IPS autorizadas y de que los peticionarios adjunten la documentación adecuada para dar continuidad al proceso de certificación,

Es imperativo que el día que cumpla con dicho requisito y se le asigne la valoración multidisciplinaria debe de llevar a la consulta historia clínica completa que contenga el diagnóstico CIE10 de la condición de salud que presente y genera un tipo de discapacidad

Atentamente,

Claudia Romero Arango  
Jefe Oficina Salud Pública

Elaboró / Proyectó: Erika Osorio/Trabajadora Social Área Salud *EO*  
Revisó: Luz Amparo Llano / Profesional Universitaria/área Salud. *h*



R AM SGI 001 V7 18/11/2022